



## **El Programa de Fortalecimiento Científico, Tecnológico y de Innovación con Pertinencia Social, para el Estado de Michoacán (PFCTI)**

### **Considerando**

La reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, la cual dispone: Cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas.

La Jurisprudencia 31/2015 emitida por el TEPJF de rubro: "Multas. Y destino de los recursos obtenidos por su imposición en materia de fiscalización depende del proceso electoral de que se trate.", las multas por irregularidades en materia electoral siempre serán impuestas por la autoridad nacional en término de sus atribuciones, los recursos obtenidos por la imposición de sanciones económicas será destinados al CONACyT o a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento, desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, dependiendo del tipo de Proceso Electoral Federal o local de que se trate.

Que el 9 de septiembre del 2016, se firmó el Convenio de Coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultados de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, entre el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el 5 de septiembre de 2018 se firmó la Adenda modificatoria al Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización, suscritó el 9 de septiembre de 2016 entre la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de que "Las partes", en terminos de lo dispuesto en la cláusula décima tercera de el Convenio, están de acuerdo en modificar el encabezado; la fracción IV de los antecedentes; fracción I, numeral I.4; y, fracción II, numeral II.3 de las declaraciones; y, de las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, a efecto de modificar todo aquello que haga referencia a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, "La Secretaría", que en adelante pasará a denominarse como, el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación, El ICTI.

Que con fecha 22 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán se publicó el Programa de Fortalecimiento Científico, Tecnológico y de Innovación, con Pertinencia Social, para el estado de Michoacán, así como sus reglas de operación

Con lo anteriormente descrito, el PFCTI publica la siguiente:



## Convocatoria

### PFCTI-ICTI-2019-B

## “Apoyo a proyectos de innovación y fortalecimiento de las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas”

### Objetivo general

Contribuir a que la innovación fundamentada en el desarrollo científico, las humanidades y la tecnología, atiendan problemáticas de carácter estatal, regional o sectorial, contempladas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, su Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los objetivos del propio PFCTI.

### Objetivos particulares

- Apoyar el desarrollo y adopción de tecnologías e innovaciones generadas desde las Instituciones Educativas y/o Centros de Investigación del Estado de Michoacán hacia los sectores privado, social y gubernamental de la misma entidad federativa.
- Apoyar la comercialización de desarrollos tecnológicos y prototipos generados por el talento michoacano y/o el generado desde los laboratorios de las instituciones académicas y de investigación del Estado de Michoacán.
- Promover el desarrollo de estadías de innovación de estudiantes de grado y posgrado en unidades productivas, sociales o gubernamentales.
- Apoyar el emprendimiento de base científico y tecnológico.
- Estimular la vinculación academia con empresas, organizaciones sociales y gubernamentales.
- Apoyar las vocaciones científicas y tecnológicas de niños y jóvenes michoacanos.
- Contribuir al incremento de patrimonio tecnológico.

### Sujetos de apoyo

- Académicos y/o investigadores adscritos a una institución educativa y/o centro de investigación o innovación público del estado de Michoacán, preferentemente con registro vigente en el REIM a cargo del ICTI.
- Empresas con registro o pre-registro RENIECYT vigente.
- Investigadores o tecnólogos independientes con registro vigente en el REIM a cargo del ICTI.
- Estudiantes adscritos a una Institución de Educación Media-Superior, Superior y/o Centro de Investigación del Estado de Michoacán.
- Organizaciones del sector social o empresarial.



- Emprendedores y creadores radicados en el estado de Michoacán

### Tipos de Propuesta

Se recibirán propuestas de innovación y desarrollo tecnológico, así como de iniciativas para la adopción, asimilación y transferencia de conocimientos y tecnologías que tengan como propósito resolver problemas vinculados a alguna de las acciones de las nueve prioridades transversales del Plan Estatal de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 o de las acciones establecidas en el Programa Especial de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán 2015-2021.

Los tipos de propuesta que los sujetos de apoyo podrán poner a consideración en el marco de la presente convocatoria son:

- Proyectos de innovación en productos, servicios, procesos u organizacionales.
- Desarrollo y/o protección de patentes, modelos de utilidad o diseños industriales.
- Desarrollo de apps
- Apoyo a estudiantes en la modalidad de “estadía de innovación” con el objetivo de desarrollar tecnologías y/o innovaciones
- Apoyo de hospedaje y traslado para cursar posgrados, diplomados, talleres o análogos a maestros y alumnos de instituciones académicas y/o de investigación públicas.
- Edición y publicación de material bibliográfico
- Adquisición de paquetes tecnológicos o figuras de la propiedad industrial e intelectual desarrollada por estudiantes y/o instituciones educativas y/o centros de investigación del Estado de Michoacán.
- Capital semilla para el desarrollo de nuevas empresas y/o nuevas líneas de negocios de MIPYMES con alto perfil innovador.
- Adquisición de software desarrollado por académicos y estudiantes

### Tipos de propuesta y montos de apoyo

Tipo de propuesta	Monto máximo
Proyecto de innovación	150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
Desarrollo y/o registro de diseños industriales	10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)
Desarrollo y/o registro de modelos de utilidad	25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)
Apoyo a obtención de patentes	50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)



Desarrollo de aplicaciones (apps)	50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
Apoyo a estudiantes en la modalidad de "estadía de innovación" con el objetivo de desarrollar tecnologías y/o innovaciones (por mes y hasta un máximo de seis meses)	1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Apoyos de hospedaje y traslados para cursar posgrados, diplomados, talleres o análogos a maestros o alumnos de instituciones académicas y/o de investigación públicas	40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)
Edición y publicación de material bibliográfico.	20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.)
Adquisición de paquetes tecnológicos o figuras de la propiedad industrial e intelectual desarrollada por estudiantes y/o instituciones educativas y/o centros de investigación del Estado de Michoacán.	150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
Capital semilla para el desarrollo de nuevas empresas y/o nuevas líneas de negocios de MIPYMES con alto perfil innovador.	150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
Adquisición de software desarrollado por académicos y estudiantes	50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
Cualquier otro apoyo que sirva para el cumplimiento de los objetivos del Programa y sus Reglas de Operación o en general para el desarrollo de la innovación, ciencia y desarrollo tecnológico del Estado (Demandas Abiertas) *CONSULTAR ANEXO DE LINEAMIENTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ESTE RUBRO	150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Los rubros de apoyo en cualquier tipo de propuesta enunciada anteriormente, son aquellos que están directamente vinculados al cumplimiento del objetivo.

Los rubros que quedan excluidos para la canalización de fondos previstas en la siguiente convocatoria son los siguientes: 1. Obra civil, a excepción de aquella estrictamente relacionada directamente y debidamente justificada para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta, así como el gasto de inversión para la construcción de planta piloto; 2. Gastos de Administración (Luz, Teléfono, etc.), así como personal administrativo (Contadores, administradores, secretarías, guardias, auxiliares contables, etc.). Se excluyen los costos energéticos relacionados con el gasto corriente de la planta piloto; 3. Gastos asociados con la producción; 4. Contratación de personal para producción; 5. Maquinaria y equipo para producción; 6. Gastos de publicidad; 7. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial; 8. Fletes y rentas, exceptuando la renta de equipo necesarios para

la realización del proyecto y relacionados con el gasto corriente; 9. Deudas y provisiones para posibles pérdidas; 10. Intereses; 11. Adquisición o renta de propiedades inmuebles; 12. Compra y venta de divisas; 13. Impuestos, cualquiera diferente del IVA de los gastos elegibles; 14. Multas, recargos y actualizaciones; 15. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias; 16. Mantenimiento de equipos; 17. Renovación de los derechos de propiedad intelectual.

### **Duración**

El apoyo será hasta por un período máximo de doce meses contados a partir de la firma de suscripción de Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el beneficiado y el ICTI.

### **Requisitos**

- Presentar solicitud en línea en la página de internet [www.michoacan.gob.mx](http://www.michoacan.gob.mx) o en [www.icti.michoacan.gob.mx](http://www.icti.michoacan.gob.mx), en la cual se deberá requisitar los campos solicitados según tipo de propuesta y sujeto de apoyo. Entre la información que se deberá especificar se encuentra:
  - Fecha de solicitud; Nombre completo y/o razón social de la institución solicitante, así como en su caso, el nombre del representante legal; Programa y/o proyecto de investigación científica, humanística, tecnológica, de innovación, de emprendedurismo, o de cualquier otra acción enmarcada y justificada dentro de los objetivos del PFCTI que deberá ser debidamente fundado y motivado, conforme a la presente Convocatoria.
- Para el caso de solicitudes de personas morales tales como instituciones educativas, centros e institutos de investigación e innovación públicos, empresas, organismos empresariales y del sector social deberán presentar acta constitutiva o de creación en donde se establezcan los poderes del representante legal, quien será quien firme la solicitud.
- Para el caso de personas morales públicas o privadas, personas físicas con actividad empresarial, investigadores, creadores y tecnólogos independientes, constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Las solicitudes en las propuestas de innovación o capital semilla, deberán especificar un responsable técnico y uno administrativo, quienes atenderán en el ámbito de sus competencias el desarrollo del proyecto, la elaboración de informes trimestrales y final, así como atender los requerimientos de carácter técnico, financiero y normativos aplicables de las autoridades competentes en materia de fiscalización, rendición de cuentas y evaluación



técnica de entregables de carácter estatal que establezca el Consejo Dictaminador del PFCTI.

- El sujeto de apoyo, deberá comprobar con documentos oficiales recientes (no mayores a tres meses) su domicilio que acredite su residencia en el Estado de Michoacán.
- Copia de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), tanto para el sujeto de apoyo y/o representante legal, del grupo de trabajo, así como para en los casos que aplique, de los responsables técnico y administrativo.
- Los sujetos de apoyo que resulten beneficiados, deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con el ICTI, en donde se establecerán los compromisos de ambas partes, los entregables, las actividades a desarrollar, los tiempos y mecanismos de transferencia de resultados, entre otros aspectos vinculados directamente a la propuesta a beneficiar.

### **Criterios de elegibilidad**

Atendiendo a la disponibilidad de los recursos presupuestales del PFCTI, en igualdad de condiciones, dará preferencia a los solicitantes para ser beneficiado, de acuerdo al orden de los siguientes criterios:

- Que la propuesta atienda alguna problemática estatal y regional, y esté contemplada dentro de las líneas y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, así como los objetivos del PFCTI.
- Se trate de instituciones públicas o académicas de carácter público, así como de los sujetos de apoyo cuyos programas o proyectos impacten en las actividades científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y sociales del Estado, las empresas u organismos empresariales, Centros e Institutos de Investigación e Innovación, vinculadas a Instituciones de Educación Superior y las organizaciones de la sociedad civil que se desarrollen en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
- Que el apoyo solicitado permita el desarrollo y ejecución de programas y/o proyectos de investigación científica, humanística, tecnológica, de innovación, de emprendedurismo, o de cualquier otra acción enmarcada y justificada dentro de los objetivos del PFCTI.
- Que se fomente la cultura de la innovación así como su adopción y asimilación de nuevas tecnologías en beneficio del sector productivo y coadyuve a mejorar la competitividad del Estado.
- Que la propuesta para lo cual se solicita el apoyo, justifique que con su ejecución se potencializará la producción, el desarrollo sustentable, la competitividad



económica, la mejoría de la calidad de vida y la transformación cultural y social de la población michoacana.

### **Criterios de evaluación**

Todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria, serán evaluadas por académicos o tecnólogos con temas afines a las propuestas, registrados en el Registro Estatal de Investigadores de Michoacán (REIM).

Con dichas evaluaciones, el Consejo Dictaminador, conforme a las reglas de operación del PFCTI y la presente Convocatoria, determinará las propuestas seleccionadas como beneficiarias.

Las propuestas serán evaluadas siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez. Entre los criterios a considerar se encuentran:

- Calidad técnica de la propuesta
- Grado de atención de cuando menos una acción de cualquiera de las nueve prioridades transversales del Plan Estatal de Desarrollo Integral del estado de Michoacán 2015-2021 y/o acciones del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Michoacán 2015-2021.
- En donde aplique, factibilidad en la transferencia e implementación o asimilación de los resultados del proyecto hacia el usuario.
- Número de beneficiarios finales con los resultados del proyecto
- Racionalidad presupuestaria, se dará preferencia a las propuestas que con un menor presupuesto logren resultados e impactos favorables.
- Que la propuesta concluya en un tiempo máximo de 12 meses contados a partir de la firma del CAR.

El entregar toda la documentación requerida no garantiza recibir el apoyo. Los resultados del proceso de selección serán inapelables, firmes e irrevocables y no generará instancia alguna.

### **Calendario**

Publicación de convocatoria: 28 de junio de 2019.

Apertura del sistema para presentación de solicitudes: 12 de julio de 2019.

Recepción de solicitudes: Del 15 de julio al 22 de septiembre de 2019.

Publicación de resultados: 28 de octubre de 2019.

Periodos máximos de apoyo: Septiembre 2019 a Septiembre de 2020



Talleres de inducción a la Convocatoria: Del 1 de julio al 09 de agosto. Verificar fechas específicas en el micro sitio del PFCTI.

**NOTA:**

Los plazos de recepción de la presente Convocatoria **NO APLICAN** para el rubro de "Cualquier otro apoyo" (Demandas Abiertas) y será el 30 de noviembre de 2019 la fecha límite para la presentación de solicitudes para este rubro, mismas que estarás sujetas a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de todos los requisitos de la presente.

Asimismo, para este rubro de "Cualquier otro apoyo" (Demandas Abiertas) la publicación de resultados será de 30 días máximo, contados a partir de la fecha de confirmación de solicitud completa en el sistema de captura de solicitudes.

Para mayor información comunicarse al siguiente correo: [piedad\\_2359@hotmail.com](mailto:piedad_2359@hotmail.com)

Tel : (443) 3149907, 3248607, 3249113 y 324 9080, Ext. 109  
Horario de atención: 9:00 a 16:00 hrs



## ANEXO LINEAMIENTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

**Cualquier otro apoyo que sirva para el cumplimiento de los objetivos del Programa y sus Reglas de Operación o en general para el desarrollo de la innovación, ciencia y desarrollo tecnológico del Estado (Demandas Abiertas)**

### **Objetivo general**

Atender las demandas presentadas por parte de los sujetos de apoyo que tengan alta pertinencia social por sus impactos en la comprensión y/o resolución de problemas de carácter estatal y/o regional, así como por su contribución a la cultura en ciencia, humanidades, el desarrollo tecnológico y de innovación.

### **Objetivos particulares**

- Apoyar iniciativas que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el Estado de Michoacán.
- Respalda iniciativas que puedan retribuir beneficios sociales a los diversos sectores del Estado de Michoacán a través de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Estimular la participación de niños y jóvenes en certámenes nacionales e internacionales de naturaleza científica, tecnológica y/o de innovación.
- Favorecer iniciativas que permitan cumplir los objetivos del PFCTI.

### **Sujetos de apoyo**

- Instituciones educativas públicas o privadas, centros de investigación o innovación públicos del Estado de Michoacán.
- Académicos y/o investigadores adscritos a una institución educativa y/o centro de investigación o innovación público del Estado de Michoacán, preferentemente con registro vigente en el REIM a cargo del ICTI.
- Empresas (personas físicas o morales) con pre-registro o registro RENIECYT vigente.
- Investigadores o tecnólogos independientes con pre-registro o registro vigente en el REIM a cargo del ICTI.
- Estudiantes adscritos a una institución educativa y/o centro de investigación del Estado de Michoacán.
- Organizaciones del sector social o empresarial.
- Emprendedores radicados en el Estado de Michoacán.



### Tipos de Propuesta

De forma enunciativa más no limitativa, los tipos de propuesta que los sujetos de apoyo podrán poner a consideración al PFCTI en el marco de sus Reglas de Operación son:

- Vinculación academia empresa y/o sociedad.
- Difusión y/o divulgación de los resultados de la investigación científica, tecnológica y de innovación.
- Participación de niños y jóvenes en certámenes nacionales e internacionales de naturaleza científica, tecnológica y/o de innovación.
- Iniciativas que contribuyan en el desarrollo de vocaciones científicas y tecnológicas, preferentemente en edades tempranas.
- La formación, actualización y especialización de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación.
- Adopción, asimilación, gestión y transferencia de conocimiento científico, tecnológico y de innovación.
- Eventos y actividades en ciencia, tecnología e innovación.

### Requisitos

- Para el caso de solicitudes de personas morales tales como instituciones educativas, centros e institutos de investigación e innovación públicos, empresas, organismos empresariales y del sector social deberán presentar acta constitutiva o de creación en donde se establezcan los poderes del representante legal, quien será quien firme la solicitud.
- El sujeto de apoyo, deberá comprobar con documentos oficiales recientes (no mayores a tres meses) su domicilio que acredite su residencia en el Estado de Michoacán.
- Presentar propuesta en extenso que contenga:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción técnica
  - Descripción de la problemática que atiende
  - Describir cómo impactaría la propuesta y en qué sector lo haría, pudiendo ser cualquier de los siguientes: privado, social o gubernamental.
  - Propuesta de actividad (es) de retribución al sector de impacto
  - El número de beneficiarios con la propuesta
  - Entregable (s)
  - Municipio (s) que se verá (n) beneficiado (s) con la propuesta
  - Tiempo de realización de la propuesta en meses
  - Presupuesto total solicitado al PFCTI, desglosando rubros de apoyo
  - En su caso, monto concurrente a la propuesta y nombre de los aportantes
- Para el caso de estudiantes menores de edad, la solicitud deberá ser presentada por su padre, madre o tutor legalmente acreditado.



- En el caso de certámenes, concursos o eventos en el extranjero, se deberá presentar la aceptación de los organizadores y responsables a participar en el mismo, así como los documentos que acrediten su legal visita y estancia en el país al cuál se solicita el apoyo, tales como visa o equivalente.

Los sujetos de apoyo que resulten beneficiados, deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos (CARD) con el ICTI, en donde se establecerán los compromisos de ambas partes, los entregables, las actividades a desarrollar, los tiempos y mecanismos de transferencia de resultados, entre otros aspectos vinculados directamente a la propuesta a beneficiar.